



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/04/15 16:16:56-0500

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2021-BNP-J-DDPB

Lima, 15 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 000066-2021-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 12 de abril de 2021, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *"Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)"*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020, se modificó la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, con el objetivo de *"(...) estimular a las personas e instituciones que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad, valorando a su vez experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y*



desarrollo de servicios de calidad (...), promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión”;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, encargándosele a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias elaborar los criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “*Jorge Basadre Grohmann*”;

Que, con el Informe N° 000066-2021-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 12 de abril de 2021 El Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias propuso la modificación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “*Jorge Basadre Grohmann*”, los cuales tienen como objetivo el reconocer y estimular a las personas naturales y jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad; valorando experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información, la implementación y el desarrollo de servicios de calidad;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “*Jorge Basadre Grohmann*””, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO JORGE BASADRE GROHMANN

RECONOCIMIENTO

I. OBJETIVOS

1.1 Reconocer y estimular a personas naturales y jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Valorando experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad.

1.2 Fomentar iniciativas y proyectos bibliotecarios en el ámbito estatal y el privado, promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión.

1.3 Motivar a profesionales que gestionen servicios bibliotecarios de calidad y fomenten la lectura contribuyendo con el desarrollo y promoción de las bibliotecas en todo el país.

II. PRINCIPIOS DEL RECONOCIMIENTO

Este Reconocimiento busca fomentar los siguientes principios:

- Accesibilidad
- Calidad y enfoque de resultados
- Ciudadanía
- Cooperación
- Igualdad
- Inclusión
- Interculturalidad
- Respeto a los derechos humanos

III. PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO EL RECONOCIMIENTO

El Reconocimiento está dirigido a personas naturales o jurídicas, éstas últimas involucran a las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Biblioteca que han promovido experiencias exitosas en materia bibliotecaria y que se encuentren enmarcados en alguna de las categorías y subcategorías previstas.

IV. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL RECONOCIMIENTO

4.1. CATEGORÍA: TRAYECTORIA BIBLIOTECARIA

Esta categoría incluye las siguientes subcategorías:

4.1.1. Trayectoria a la gestión bibliotecaria

Público objetivo:

1. Persona natural -Profesionales en bibliotecología y/o bibliotecario

Descripción: Busca reconocer y valorar a los bibliotecólogos y/o bibliotecarios con una trayectoria no menor de 20 años, en la que su labor haya generado impacto y constituya un aporte a la bibliotecología peruana y/o a la gestión de bibliotecas. La condecoración reconoce el aporte profesional o de gestión en el desarrollo y fortalecimiento de la disciplina, la investigación en materia de bibliotecas, el ejercicio profesional exitoso o el impacto de su labor en una comunidad.



Estas acciones deben promover experiencias positivas que contribuyan a fomentar el hábito lector para mejorar la vida de las personas, principalmente, aquellas ubicadas en contextos especialmente vulnerables.

V. CONVOCATORIA

Los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios serán de convocatoria anual, se podrá lanzar durante el año en que será aplicable y seguirán el siguiente proceso:

5.1.Convocatoria

La convocatoria de los reconocimientos a las bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios se realizará a nivel nacional, mediante el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las redes sociales respectivas e incluirá la publicación de las bases, la que se publica con Resolución Directoral de la DDPB de manera anual.

5.2.Presentación de la postulación por parte de los interesados:

5.2.1. Los interesados en presentar postulaciones deberán realizarla a través de una solicitud a la Biblioteca Nacional del Perú

5.2.2. La inscripción es gratuita y podrá realizarse en forma digital, a través de la página web institucional www.bnp.gob.pe, o física, a través de la mesa de partes.

5.2.3. Con su inscripción los interesados aceptan formalmente las condiciones y reglas del reconocimiento de bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios.

5.2.4. Las postulaciones, experiencias o proyectos pueden vincularse a más de una subcategoría, sin embargo, solo pueden postular a una.

Los documentos que conformen la postulación deberán contener información objetiva, clara, verificable e incluir el logro, resultados y posible impacto.

5.2.5. La postulación debe estar acompañada de evidencias, físicas o digitales, de la implementación (fotos, audios, videos, otros). El postulante debe presentar los materiales para efectos del concurso.

Toda información presentada se considerará veraz y original; y sometida a verificación posterior. El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior será causal de descalificación.

5.3.Presentación de la postulación de oficio:

Asimismo, la Biblioteca Nacional del Perú podrá presentar postulaciones de oficio, desde una propuesta que surja de cualquier de sus oficinas que tengan entre sus funciones los temas que son materia de esta convocatoria. Para ello, el expediente deberá contener la siguiente información:

5.3.1. Informe técnico del área proponente, con el sustento correspondiente que contenga la información necesaria para sustentar lo dispuesto en el artículo IV.

5.3.2. Evidencias que sostengan la propuesta, las cuales podrán ser coordinadas con los diversos actores que puedan brindar la data necesaria.

VI. EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un grupo de evaluación constituido por las Direcciones de línea de la BNP. El grupo de evaluación podría invitar a otros especialistas de considerarlo pertinente.

En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la BNP, a través de dicho grupo constituye la máxima autoridad sobre los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios.

El grupo de evaluación decidirá si declara desierta o procede a la evaluación de una subcategoría cuando la calidad de la postulación no permita una evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.

No existe un número máximo de postulaciones por categorías o subcategorías. Las decisiones del grupo de evaluación sobre evaluación de postulaciones no son materia de revisión, apelación o ambas.

6.1. Criterios de evaluación en la categoría trayectoria bibliotecaria:

Los criterios suman un peso máximo de 20 puntos considerando los siguientes a nivel de relevancia:

6.1.1. Orientación: Valoración de en qué medida la trayectoria de la persona o institución se alinea a los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 2 puntos)

6.1.2. Calidad: Está referida a la calidad de la trayectoria, considerando el servicio ofrecido y el nivel de satisfacción de sus usuarios. (De 0 a 3 puntos)

6.1.3. Reconocimiento: Está referida al reconocimiento profesional y ético de la comunidad en relación a la trayectoria bibliotecaria. (De 0 a 2 puntos)

6.1.4. Impacto en comunidad: Se refiere al aporte de la trayectoria en la formación de una ciudadanía más reflexiva, participativa y con mejores habilidades informativas. (De 0 a 5 puntos)

6.1.5. Investigaciones: Se refiere a la importancia, trascendencia, vigencia e influencia de las investigaciones. (De 0 a 4 puntos)

6.1.6. Innovación: Mejora de los proyectos o procesos. (De 0 a 4 puntos)

6.2. Criterios de evaluación en la categoría buenas prácticas bibliotecarias

Los criterios suman un peso máximo de 20 puntos considerando los siguientes a nivel de relevancia:

6.2.1. Orientación: Valoración de la actividad, experiencia o proyecto están alineados a los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 3 puntos)

6.2.2. Innovación y creatividad: Se refiere a como los resultados de la experiencia, actividad o proyecto soluciona un problema o mejora el servicio utilizando tecnologías conocimientos, métodos creativos. La aplicación de la propuesta contiene elementos que inducen cambios efectivos y positivos en la cultura y gestión bibliotecaria como consecuencia de la implementación de ideas creativas. La experiencia, actividad o proyecto puede ser la aplicación de un enfoque novedoso o la adaptación de uno ya existente. (De 0 a 5 puntos)

6.2.3. Sostenibilidad: Referido a la estructura y recursos que permiten la realización y mantenimiento de la experiencia, actividad o proyecto en el tiempo. La propuesta dispone de potencial de repetición, adaptación y/o solvencia que



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS Alex Windsor
Rut: 13.111.178-9
Fecha: 2021.04.15 16:58:48-0500

permita permanecer en el tiempo. (De 0 a 4 puntos)

6.2.4. Replicabilidad y escala: Se refiere a que la actividad, experiencia o proyecto puede ser aplicado a otras realidades similares y/o a mayor escala que aquella para la que fue diseñada, con el mismo nivel de eficacia. (De 0 a 2 puntos)

6.2.5. Fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas: Relacionado a la participación de otras entidades que contribuyen al éxito de la actividad, experiencia o proyecto. La presencia y participación de otras entidades potencia los alcances del proyecto. (De 0 a 2 puntos)

6.2.6. Beneficiarios y resultados: Se refiere al número de beneficiados y si los resultados de la actividad, experiencia y proyecto pueden generar un efecto multiplicador. Asimismo, si los resultados obtenidos pueden generar a futuro cambios beneficiosos a los generados inicialmente generando un mayor alcance e impacto social. (De 0 a 4 puntos)

El grupo de evaluación debe sustentar su decisión en un acta final que recoja la evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.

VII. RECONOCIMIENTO Y /O ESTÍMULO

La postulación que sea declarada ganadora en cada una de las subcategorías obtendrá:

- 7.1. Diploma de distinción
- 7.2. Reconocimiento oficial mediante Resolución Jefatural de la Biblioteca Nacional
- 7.3. Publicación de la lista de ganadores en un medio de cobertura nacional
- 7.4. Publicación y difusión en el portal web de la BNP

Los reconocimientos descritos en el presente informe tienen carácter no dinerario. Lo señalado en este numeral no es excluyente de otros posibles medios de reconocimiento.



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS Alex Windsor
ALEJANDRO VARGAS Alex Windsor
Fecha: 2021.04.15 16:08:48-0500